(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	CÓDIGO	80111600
	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
Nombre de Proyecto	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN ACCIONES DE APOYO AL DESARROLLO DE DIFERENTES PROCESOS Y/O PROGRAMAS DE LAS SECTORIALES, A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DEL RECURSO HUMANO DURANTE VIGENCIA FISCAL 2025 EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL, DE ASTREA CESAR	
Código BPIN No.	2025200320001	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	27/06/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	
Tipo de Contrato:	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones" Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315 de la Carta Política dispone que son atribuciones del alcalde: 1). Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 3). Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 4). Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	Que en el marco Constitucional y legal previsto en la Constitución Política de 1991, que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Que, según lo señalado en la normatividad interna de la Alcaldía del Municipio de Astrea, corresponde como propósito principal a la Secretaría de Planeación dirigir, organizar y evaluar la ejecución de la política pública, planes, programas y proyectos enfocados al desarrollo territorial, físico, social, económico y ambiental del municipio, garantizando su armonía con el Plan de Desarrollo Municipal. El Municipio de Astrea, a través de la Secretaría de Planeación, requiere adelantar la contratación de un profesional idóneo en calidad de perito avaluador, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores, con el propósito de realizar el avalúo comercial de varios inmuebles para futuramente ser propiedad del municipio. Esta contratación resulta necesaria dado que dichos predios deben ser debidamente valorados y legalizados, como paso previo a la formulación y ejecución de importantes proyectos de inversión pública en el territorio municipal, tales como la construcción de infraestructura de salud, proyectos de mejoramiento de acueductos y infraestructura educativa, e infraestructura vial. La correcta valoración de estos bienes constituye un insumo técnico esencial para la legalización predial, la estructuración de proyectos y la gestión de recursos ante diferentes instancias del orden nacional, departamental y municipal. Los inmuebles objeto de valoración son los siguientes:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	Un bien inmueble de tipo urbano ubicado en el corregimiento de Nueva Colombia, jurisdicción del municipio de Astrea, cuya finalidad es la construcción de la sede del puesto de salud adscrito a la ESE Hospital San Martín de Astrea. Un bien inmueble de tipo rural ubicado en la vereda San Pedro, en las inmediaciones del predio Villa Jaineth, jurisdicción del municipio de Astrea, Cesar, cuya finalidad corresponde a planes de inversión futuros del municipio. Un bien inmueble consistente en lote de terreno de tipo urbano ubicado en la cabecera municipal de Astrea, Cesar, destinado a la ampliación de calles dentro del municipio. Un bien inmueble de tipo rural ubicado en la vereda El Suplicio, en las inmediaciones del predio Los Vientos, jurisdicción del municipio de Astrea, Cesar, cuya finalidad es contribuir al mejoramiento del sistema de acueducto municipal. Un bien inmueble de tipo rural ubicado en la zona rural del corregimiento de Arjona, jurisdicción del municipio de Astrea, Cesar, cuya finalidad es el mejoramiento del sistema de acueducto del corregimiento de Arjona. Un bien inmueble tipo lote de terreno ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Astrea, Cesar, cuya finalidad es contribuir al mejoramiento del sistema estructural vial. Un bien inmueble de tipo rural ubicado en las inmediaciones del predio Villa Nilda, jurisdicción del municipio de Astrea, Cesar, cuya finalidad es contribuir al mejoramiento del sistema estructural vial. Un bien inmueble de tipo rural ubicado en las inmediaciones del predio Siberia, jurisdicción del municipio de Astrea, Cesar, cuya finalidad es contribuir al mejoramiento del sistema estructural vial.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	Un bien inmueble de tipo rural ubicado en las inmediaciones del predio Puerto Colombia, jurisdicción del municipio de Astrea, Cesar, cuya finalidad es contribuir al mejoramiento del sistema estructural vial. La necesidad de esta contratación se fundamenta en que la administración municipal no cuenta actualmente con personal en su planta que posea la formación, experiencia ni acreditación exigida por la normatividad vigente para la elaboración de avalúos comerciales. En efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013, el ejercicio de la actividad valuatoria está reservado a personas naturales que cuenten con inscripción activa en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), condición que garantiza el cumplimiento de estándares técnicos y éticos en la estimación de valores de bienes inmuebles. La contratación de este servicio por fuera de la planta de personal se ajusta a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, que permite acudir a contratos de prestación de servicios profesionales en los casos en que se requieran conocimientos especializados no disponibles internamente. Adicionalmente, esta contratación se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que regulan los procedimientos de contratación pública y exigen que las entidades realicen estudios previos que incluyan una justificación clara de la necesidad y del objeto a contratar. Así mismo, conforme a la Ley 388 de 1997, los procesos de legalización predial, adquisición o disposición de bienes de propiedad de los entes territoriales requieren contar con avalúos actualizados y técnicamente elaborados. En este sentido, el informe del perito avaluador constituirá un documento técnico clave no solo para efectos registrales y jurídicos, sino también para la formulación de fichas técnicas de proyectos de inversión y su correspondiente viabilización ante instancias como el Departamento Nacional de Planeación o los órganos administradores del Sistema General de Regalías.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	La finalidad última de esta contratación se relaciona con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en particular la garantía de los derechos fundamentales de la población, tales como el acceso a la salud, al agua, mejora vial y a la educación. Al contar con avalúos confiables, el municipio podrá avanzar en la planificación, priorización y ejecución de obras públicas que mejoren la calidad de vida de sus habitantes. Por tanto, la contratación de un perito avaluador no solo es legalmente procedente, sino que responde a una necesidad real y prioritaria del municipio, enmarcada en su función de planear y orientar el desarrollo territorial de manera eficiente, técnica y transparente. Por lo tanto, teniendo en cuenta los argumentos anteriores el municipio de Astrea, Cesar considera necesario la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **AVALÚO COMERCIAL DE PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR CON EL FIN DE DETERMINAR SU VALOR COMERCIAL ACTUAL, PARA EFECTOS DE COMPRA, PLANIFICACIÓN Y GESTION DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO.**
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**AVALÚO COMERCIAL DE PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR CON EL FIN DE DETERMINAR SU VALOR COMERCIAL ACTUAL, PARA EFECTOS DE COMPRA, PLANIFICACIÓN Y GESTION DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO.** **Objetivo General** • Contratar la prestación de servicios de un perito avaluador debidamente inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores, con el fin de realizar el avalúo comercial de los inmuebles ubicados en la jurisdicción del municipio de Astrea, departamento del Cesar, garantizando la obtención de un valor técnico y objetivo

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>que permita la adecuada toma de decisiones administrativas y jurídicas respecto a dichos bienes.

Objetivos específicos

• Determinar el valor comercial actual de los inmuebles de en la jurisdicción del municipio, con base en metodologías técnicas reconocidas y conforme a la normatividad vigente.

• Garantizar la transparencia y objetividad en la valoración de los bienes inmuebles municipales, a través del trabajo de un profesional acreditado e inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores.

• Obtener un informe técnico detallado, que contenga la descripción física, jurídica y económica de cada inmueble, así como los criterios utilizados para su valoración.

• Apoyar la gestión administrativa y patrimonial del municipio de Astrea, brindando información confiable para procesos de enajenación, adquisición, legalización, actualización catastral u otros fines institucionales.

• Cumplir con los principios de planeación y responsabilidad en la contratación pública, mediante la correcta identificación del valor real de los bienes inmuebles del municipio.</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>80111600</td><td>80000000</td><td>80110000</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES</td></tr>
<tr><td>3.3.1. Obligaciones GENERALES</td><td>El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General</td></tr>
</table>

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

del Contratista:	de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. e) El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003. F) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE ASTREA CESAR a lo siguiente: 1. Realizar el avalúo comercial de los inmuebles señalados por la entidad contratante, conforme a la normativa vigente. 2. Aplicar los métodos y criterios técnicos establecidos en el Reglamento Técnico de Avalúos (R.T.A.) o la norma que lo sustituya.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	3. Efectuar visitas de campo para inspeccionar los inmuebles objeto del avalúo. 4. Entregar un informe técnico por cada inmueble, debidamente firmado, con soporte documental y fotográfico. 5. Mantener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Avaluadores durante toda la ejecución del contrato. 6. Guardar reserva sobre la información técnica, jurídica o administrativa a la que tenga acceso por razón del contrato. 7. Entregar los informes en los formatos físico y digital, en los plazos establecidos por la entidad. 8. Corregir o ajustar los informes presentados, cuando la entidad contratante así lo solicite, sin que esto implique reconocimiento de valor adicional. **PARAGRAFO PRIMERO:** El proponente elegido deberá prestar los servicios de manera independiente, personal con autonomía propia sin subordinación ni dependencia, debiendo para ello y cuando este lo estime conducente presentarse al Municipio con fin de adelantar el proceso de ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Al entrar en vigencia la ley 2381 de 2024, el municipio de Astrea Cesar dará cumplimiento a lo establecido en el art 7 numeral 1 de la citada ley.
3.3.3. Obligaciones del municipio	El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **1)** Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	N/A
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 2° y ss del Decreto 1860 de 2021.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 401 de fecha

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

<table>
<tr><td>de disponibilidad Presupuestal</td><td>19 de mayo del año 2025, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyos rubros es SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.
<table>
<tr><th>CARGO/OFICIO O CONCEPTO</th><th>CANTIDAD</th><th>COSTO SIN FACTOR MULT.</th><th>FACTOR MULTIFLICADOR</th><th>COSTO PARCIAL CON FACTOR MULT.</th><th colspan="2">PERIODO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>TOTAL PERIODO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="8">A) COSTOS PERSONAL PROFESIONAL</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL EN AVALÚOS</td><td>1,00</td><td>$ 7.245.904</td><td>1,00</td><td>$ 7.245.904</td><td>0,80</td><td>0,80</td><td>$ 5.796.723</td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL</td><td>$ 5.796.723</td></tr>
<tr><th>CARGO/OFICIO O CONCEPTO</th><th>CANTIDAD</th><th>COSTO SIN FACTOR MULT.</th><th>FACTOR MULTIFLICADOR</th><th>COSTO PARCIAL CON FACTOR MULT.</th><th colspan="2">PERIODO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>TOTAL PERIODO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="8">B) PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</td><td>1,00</td><td>$ 3.800.000,00</td><td>1,00</td><td>$ 3.800.000,00</td><td>0,70</td><td>0,70</td><td>$ 2.660.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL COSTOS DE PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR</td><td>$ 2.660.000,00</td></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD</th><th colspan="4">COSTOS</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="8">C) COSTOS DE INSUMOS, ADMINISTRACIÓN Y OTROS COSTOS</td></tr>
<tr><td>CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR, > 2000 CC, INCLUYE CONDUCTOR</td><td>1,00</td><td>MES</td><td colspan="4">$ 6.700.000,00</td><td>$ 6.700.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	EDICIÓN DE INFORMES, ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS, DOCUMENTACIÓN, FOTOCOPIAS, PAPELERÍA.	1,00	UND	$ 800.000,00	$ 800.000,00
	OFICINA, INCLUYE SERVICIOS	1,00	MES	$ 850.000,00	$ 850.000,00
	TOTAL COSTOS DE INSUMOS, ADMINISTRACIÓN Y OTROS				**$ 8.350.000,00**
	COSTO BASICO				**$ 16.806.723,00**
	IVA (19%)				**$ 3.193.277,00**
	VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA				**$ 20.000.000,00**

Son en total: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000,00),** Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	**El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un único pago por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000),** previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el Secretario de Planeación y obras públicas del municipio, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

<table>
<tr><th colspan="2">3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR</th></tr>
<tr><td>3.6.1 Requisitos.</td><td>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>
<table>
<tr><th>Documento o requisito</th><th>Persona Jurídica</th><th>Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro</th></tr>
<tr><td>Propuesta debidamente firmada</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato</td><td>X</td><td>X (Si sus asociados son personas jurídicas)</td></tr>
<tr><td>Registró único tributario – RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.</td><td>X</td><td>X (si sus asociados son personas naturales)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	X
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada	X	X

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.		
	Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X
	CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)	X	X
	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	X	X

3.6.1.3 Experiencia

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL

Para efectos de la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá acreditar mínimo ocho (08) años de experiencia contados a partir del registro de inscripción en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en contratos suscritos de la siguiente manera, un (01) contrato, cuyo objeto sea relacionado con AVALÚOS DE PREDIOS la celebrado con una entidad pública

TALENTO HUMANO REQUERIDO

PERFIL REQUERIDO	CONDICIONES EXIGIDAS
Profesional y/o técnico en Avalúos	Profesional y/o Técnico en avalúos de propiedad raíz. **Experiencia general**: mínimo 4 años, contados desde la expedición de la

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

		tarjeta profesional. **Experiencia específica**: debe aportar Tres (03) contratos cuyo objeto este relacionado con elaboración de avalúos. debe contar con la Inscripción en la Asociación Nacional de Peritos Avaluadores (LONJA). y el Registro en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA).
	Profesional Universitario	Ingeniero ambiental. **Experiencia general**: mínimo seis (06) meses, contados desde la expedición de la tarjeta profesional.

Para acreditar la experiencia requerida el equipo de trabajo debe acreditar copia de contrato acompañado del acta de recibo total; o acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.

Además, se debe tener conocimiento de la zona prestación en el servicio teniendo en cuenta el tiempo del servicio prestado, para lo cual debe presentar por lo menos uno (01) del equipo de trabajo ofrecido debe ser de la región; esta condición es adicionalmente para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de la región y también para promover la productividad y competitividad (inciso 2º artículo 334º de la Constitución Política de Colombia 1991) y adicionalmente la administración municipal le corresponde garantizar el trabajo digno de los habitantes de nuestro municipio para generar oportunidades y dignificar la familia residente en nuestro municipio, acorde artículo 80º Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 que promueva la contratación de mano de obra local; razón por la cual se requiere anexar certificado de vecindad del profesional que se va aportar expedido por el Municipio de Astrea, Cesar

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	2. Acreditación de la experiencia especifica El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato acompañado del acta de recibo total; o acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, el plazo de ejecución, las fechas de inicio y terminación del mismo, y de suspensión y reinicio, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Astrea, Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	Categoria	¿A quién se le va a asignar?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
													Probabilidad	Amparo	Valoración	Categoria				
1	General	Externo	Ejecución	regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio economico para las partes	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	1	3	4	Bajo	contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinará n la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	3	3	Bajo	si	Contratista	ejecucion	

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le va a asignar?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Amparo	Valoración	Categoría			
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	contratista	Reducción de la Probabilidad de Ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	ejecución

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le va a asignar?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Amparo	Valoración	Categoría			
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades conforme a las	Controversia contractual	3	1	4	Bajo	contratista	En la forma de pago debe pactarse que solo autorizará el desembolso previo informe de actividades y visto bueno del supervisor	1	1	1	Bajo	No	Contratista	ejecución

3.8 Garantías:

El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:

Garantía	**Pre-contractual**	**Contractual**	**Post-contractual**	**Aplica**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Seriedad de la oferta	N/A	N/A	N/A	N/A		
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	Buen Manejo del anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A		
	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A	N/A		
	Estabilidad y calidad de obras	N/A	N/A	N/A	N/A		
	Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A	N/A		
	Provisión de repuestos	N/A	N/A	N/A	N/A		
	Responsabilidad civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A		
	Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	N/A		

	PARAGRAFO: se determinó que por la modalidad de la ejecución del presente contrato y su forma, no es necesario la adquisición y validez de pólizas de cumplimiento.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:**	**GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ**
	DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS ASTREA CESAR**
	CARGO:	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL**
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el secretario de planeación y obras públicas municipal, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición	

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

	de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	N/A
3.10 Lugar de ejecución.	MUNICIPIO ASTREA, CESAR
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	De conformidad con los dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se deja constancia que el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por un (os) acuerdo (s) comercial (es).
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

4.1. Perspectiva Legal.	El proceso de selección y las ofertas presentadas estarán sometidas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.
4.2. Perspectiva Organizacional.	El Municipio de Astrea requiere una persona natural con idoneidad y experiencia o persona jurídica con certificado de existencia y representación legal debidamente constituida, expedido por la cámara de comercio, que dentro de su objeto social le permita adelantar, ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el proceso de selección, con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación.
FIRMA:	
NOMBRE:	
CARGO:	

Proyectó:	**Juan José Barrios Mussa** Cargo: **Abg. Contratista**	
Reviso:	**Janer Enrique Rubio Terraza** Cargo**: Asesor Jurídico Planeación y obras publicas**	
Aprobó:	**German Enrique Aragón López** Cargo: **Sec. De Planeación y obras publicas**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co